



RESOLUCION JEFATURAL N° 000168-2025-MDP/OGGRH [63269 - 2]

VISTO:

La SOLICITUD - VARIOS 000007-2025-MDP/OGGRH-PRCM [63269 - 0], presentada por CLAUDIA MARÍA PEREZ RIOJA el 01 de octubre del 2025; INFORME 000006-2025-MDP/OGGRH-CADL-PHFA [63269 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece que *"la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento"*;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia materna, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

Que, el numeral 8.A.1 del artículo 8-A del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, el artículo 29° del vigente Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel indica que *"La servidora (madre) al término del periodo post natal, tiene derecho a una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad"*.

Que, la servidora civil CLAUDIA MARÍA PEREZ RIOJA ingresó a laborar a esta Entidad, desde el 10 de abril de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, actualmente se encuentra laborando en la Oficina de Gestion de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante SOLICITUD - VARIOS 000007-2025-MDP/OGGRH-PRCM [63269 - 0], la servidora civil CLAUDIA MARÍA PEREZ RIOJA, solicita una hora diaria de permiso por lactancia materna y, adjunta copia de DNI de su menor hijo LUIS ADRIANO HUAMAN PEREZ, teniendo como fecha de nacimiento el día 31 de mayo del 2025,

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 10.- Conceder a la servidora civil CLAUDIA MARIA PEREZ RIOJA, permiso con goce de haber de una (01) hora por lactancia materna de su jornada laboral, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombres y apellidos del menor	Fecha de nacimiento	Fecha de aplicación	Hora de permiso	Fecha de caducidad
LUIS ADRIANO HUAMAN PEREZ	31 de mayo 2025	13 de octubre 2025	07:45 a.m. a 08:45 a.m.	30 de mayo 2026



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 000168-2025-MDP/OGGRH [63269 - 2]

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDWARD CARDENAS DEL AGUILA

JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 10/10/2025 - 16:14:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>